

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad: 204004089001-2024-00154-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MOLINOS VESGA SAS ZOMAC
Demandados: INVERSIONES MERK JAGUA S.A.S

Visto el informe secretarial que antecede, nos avisa del ingreso de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, presentada por, **MOLINOS VESGA SAS ZOMAC** presentada por medio de apoderado judicial Doctor, **FREDY ALBERTO AVELLANEDA ROPERO** en contra **INVERSIONES MERK JAGUA S.A.S** base en título valor representado en FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NÚMERO FE- 1493 por Valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS** (\$4.782.505) moneda corriente, por concepto de capital. Del documento acompañado a la demanda, resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos los artículos 422, 431 y s. s del Código General del Proceso, en contra del deudor y a favor del acreedor, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar.

RESUELVE:

PRIMERO. - Librar orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **MOLINOS VESGA SAS ZOMAC** en contra de **INVERSIONES MERK JAGUA S.A.S** para que el(los) segundos(s) pague al primero la suma siguiente:

- Por la suma de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS COP (\$4.782.505)**, correspondientes al capital restante adeudado de la “**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NÚMERO FE - 1493**” facturada el 18 de noviembre del 2021, emitida por **MOLINOS VESGA SAS ZOMAC**, suscrita y aceptada por la empresa **INVERSIONES MERK JAGUA S.A.S**, que respalda la obligación de compraventa de suministros de **ARROZ ANDINO TRICOLOR X 50KL. ARROZ ANDINO PREMIUM X 12.5KL, ARROZ ANDINO PREMIUM X 5KLS PAQUETES 5 UND, ARROZ ANDINO PRMIUM 1.000GR X 24, ARROZ ANDINO PREMIUM 500GR X 25 UND, ARROZ ANDINO TRICOLOR X 25KL.**
- Por la suma correspondientes al valor de los intereses moratorios sobre el capital adeudado en la factura “**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NÚMERO FE - 1493**” facturada el 18 de noviembre del 2021, emitida por **MOLINOS VESGA SAS ZOMAC**, suscrita y aceptada por la empresa **INVERSIONES MERK JAGUA S.A.S**, que respalda la obligación de compraventa de suministros de **ARROZ ANDINO TRICOLOR X 50KL. ARROZ ANDINO PREMIUM X 12.5KL, ARROZ ANDINO PREMIUM X 5KLS PAQUETES 5 UND, ARROZ ANDINO PRMIUM 1.000GR X 24, ARROZ ANDINO PREMIUM 500GR X 25 UND, ARROZ ANDINO TRICOLOR X 25KL,** desde el día 19 de diciembre del 2021, hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Por concepto de los intereses de mora causados desde cuando se hizo exigible la obligación, el 18 de octubre de 2023, hasta cuando se verifique el pago total.

SEGUNDO. -Requíerese al demandado para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, cancele la suma exigida, de conformidad a lo establecido en los términos del artículo 290, 292 y 301 del Código General del Proceso.

TERCERO. - Se advierte a la parte demandante que de no cumplir con la carga procesal del numeral anterior, transcurrido 30 días contados a partir de la ejecución del presente auto, se decretara el desistimiento tácito del que trata el artículo 317 de C.G.P.

CUARTO. -Reconocerle personería jurídica al doctor, **FREDY ALBERTO AVELLANEDA ROPERO** como apoderado Judicial del ejecutante para este negocio, en los términos del poder conferido para actuar en el mismo.

QUINTO. - Anótese la presente demanda de la referencia en libro radicador.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ BERNATE
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 27
Hoy 22/03/2024 Hora 8:A.M.
YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: **MOLINOS VESGA SAS ZOMAC** contra:
INVERSIONES MERK JAGUA S.A.S RAD: **204004089001-2024-00154-00**

En atención a la medida de embargo solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante la cual peticiona se decrete el embargo de las cuentas bancarias a nombre del demandado, en consecuencia, el Despacho de conformidad con el Art. 593 del C.G.P.,

RESUELVE

Primero: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren depositadas a nombre de **INVERSIONES MERK JAGUA S.A.S**, identificado con NIT 900.365.750-7, en cuentas de ahorros y corriente, en calidad de títulos Bancarios como C.D.T. O cualquier otro, en los siguientes Bancos, y corporaciones financieras: BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, IATU Y BANCO POPULAR.

Limítese el embargo hasta la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS (\$9.565.010) M/C**. Siempre y cuando estos dineros no provengan de consignaciones de su pensión de jubilación, vejez o invalidez o del límite de inembargabilidad a que se refiere el numeral 2º del artículo 594 del C.G.P. Oficiése al director de las entidades financiera en cita, para que retengan la proporción determinada por la Ley y hagan oportunamente las consignaciones a órdenes del despacho consignado en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado, en el Banco Agrario de Colombia S.A. sucursal La Jagua de Ibirico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ BERNATE
JUEZ PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>27</u>
Hoy <u>22/03/2024</u> Hora <u>8:A.M.</u>
YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria